

**AVISO A TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL
Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)
¡IMPORTANTE! ¡POR FAVOR, LEA!**

Debido a la pandemia de COVID-19, la Oficina de Asistencia Temporal y para Personas con Discapacidades (OTDA, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York emitirá automáticamente un beneficio suplementario de emergencia de SNAP para los hogares que aún no reciben el beneficio máximo. Esta acción forma parte de una disposición establecida por la Ley de Respuesta al Coronavirus 'Familias primero' de 2020 (*Families First Corona Virus Response Act of 2020*). Los hogares que actualmente no reciben el beneficio máximo recibirán el beneficio suplementario de emergencia de SNAP para aumentar el monto de beneficios actual al monto máximo por tamaño de la familia. OTDA del estado de Nueva York emitirá los beneficios suplementarios de emergencia a todos los hogares de SNAP que **NO** reciban el beneficio máximo durante los meses de marzo y abril de 2020.

Los hogares que ya recibieron el monto máximo del beneficio por el tamaño de la familia en marzo y abril de 2020 no son elegibles para este adicional.

Consulte en la siguiente tabla la asignación máxima del beneficio según la cantidad de miembros en la familia.

CANTIDAD DE MIEMBROS EN LA FAMILIA	ASIGNACIÓN MÁXIMA
1	\$194
2	\$355
3	\$509
4	\$646
5	\$768
6	\$921
7	\$1,018
8	\$1,164
Por cada miembro adicional	\$146

Casos elegibles: Los casos de SNAP que recibieron beneficios en marzo y/o abril de 2020 y no recibieron el monto máximo de acuerdo con la cantidad de miembros en la familia en esos meses, recibirán el beneficio suplementario de SNAP.

Los adicionales se emitirán automáticamente y estarán disponibles en su tarjeta EBT. **NO** es necesario que solicite los adicionales ni se ponga en contacto con su oficina local al respecto de estos.

Nota: Este es un pago de una sola vez. Los beneficiarios recibirán su monto regular de beneficios de SNAP a partir de mayo. No hay derecho a una audiencia imparcial para aquellos que reciben su beneficio regular en mayo, que es menor al beneficio máximo únicamente porque ya no reciben la asignación suplementaria.